

ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO¹ (Cláusula 2)

El objeto del contrato es la contratación de una póliza de seguro para la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la cobertura de daños materiales en inmuebles y bienes ubicados en oficinas y otros espacios de su propiedad o cuya posesión, uso o disfrute ostente por cualquier título, como cesión, arrendamiento, adscripción, etc, conforme a las condiciones que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) sobre los bienes que se relacionan en el Anexo I de este último.

Asimismo durante la vigencia del contrato, se podrán incorporar al mismo, aquellos bienes inmuebles adquiridos durante la vigencia del contrato, y sobre los que la Agencia deba suscribir un seguro con las características del que se contrata.

Expediente: CONTR_2023_0000552910

Localidad: Todo el territorio español.

Título: Seguro de daños materiales de los bienes de la Agencia IDEA

Código CPV²: 66515000-3 Servicio de seguro de daños

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

División en lotes: No

Descripción de los lotes:

LOTE 1. _____

LOTE 2. _____

Justificación de la no división del contrato en lotes:

Conforme a la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, el objeto contractual, es decir, la contratación de una póliza de seguro de daños materiales, no podría ser objeto de división, ni por la magnitud ni por el contenido del mismo, ya que goza de una unidad conceptual. La división en lotes del seguro de daños materiales haría inviable la ejecución, garantizándose de esta manera una adecuada gestión patrimonial de los bienes de forma que el objeto se configura como variable, previéndose variaciones en la póliza por la adición o reducción de bienes ya sea por adquisiciones, por venta de los mismos o actualización del valor de los Bienes Asegurados.

Limitación de presentación de lotes. NO PROCEDE

Pueden presentarse ofertas para:

Todos los lotes:

Número máximo de lotes:

Un solo lote:

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: ...

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes (*en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora*); a título de ejemplo:

- Criterio de preferencia indicado por la persona licitadora en el Anexo III.

¹El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los servicios que se contraten.

²Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 1 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Oferta integradora: NO PROCEDE

En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: _____

Excepción de la aplicación de las normas de regulación armonizada a la adjudicación de cada lote (art. 22.2 de la LCSP): NO PROCEDE

Contrato reservado: NO 3

- ☐ Centros especiales de empleo de iniciativa sociales
- ☐ Empresas de Inserción
- ☐ Organizaciones referidas en la disposición adicional 48ª de la LCSP (contratos de servicios de carácter social, cultural o de salud)

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO (Cláusulas 3 y 4)

Importe total (IVA excluido): 170.000,00 €

Importe del IVA: exento de conformidad con el artículo 20.Uno.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Importe total (IVA incluido): 170.000,00 €

Importe desglosado:

- Prima Neta: 126.988,11 €
- I.P.S.: 11.302,03 €
- Consorcio: 31.709,86 €

Valor estimado del contrato: 374.000,00 €

Conceptos que lo integran:

La prima del seguro no podrá superar, para el año de duración del contrato, los CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €). No obstante, para el periodo citado se prevé un importe adicional de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €) que será aplicable al abono de los recibos emitidos por la aseguradora en concepto de eventuales incorporaciones de bienes al seguro y/o modificaciones al alza que puedan producirse en el valor de los bienes asegurados y que impliquen una ampliación de los valores a asegurar.

En cualquier caso, el importe de los recibos adicionales se calculará mediante la aplicación de la tasa de actualización/incorporación propuesta por el adjudicatario a la valoración que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía realice sobre el bien a incorporar o el bien modificado. La tasa de actualización/incorporación máxima (incluidos impuestos) no podrá superar el 0,93449 ‰ sobre el capital asegurado.

El contrato es susceptible de prórroga por un periodo único de un año de duración. El importe de la misma será igual al del importe del primer año del contrato, esto es CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €) en concepto de prima, con las actualizaciones que resulten de aplicación en función de las eventuales incorporaciones de bienes al seguro y/o modificaciones al alza producidas durante el primer año del contrato.

Método de cálculo: El valor estimado se ha obtenido de la suma del presupuesto base de licitación, más la prórroga que se prevé por un periodo de doce (12) meses, más las eventuales incorporaciones.

³Véase el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 2 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Sistema de determinación del precio⁴:**

El precio ha sido calculado a partir de la composición de los correspondientes riesgos a asegurar, de la prima pagada en la última anualidad, evolución del IPC, siniestralidad y previsible evolución de las primas en el mercado de seguros.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, y en el mismo se considerarán incluido los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años): NO PROCEDE

Fórmula: _____

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años: NO PROCEDE

En caso afirmativo, indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios :

Fórmula: _____

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: NO PROCEDE

Supuestos y reglas para su determinación: _____

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	204.000,00 €	G/12N/22400/00

Tramitación del gasto: Ordinaria

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN (Cláusula 5 y 17)

Plazo total (en meses): 12 meses

Plazos parciales (en meses): No procede

Posibilidad de prórroga: SI. Se prevé la posibilidad de una prórroga del contrato de 12 meses. El importe de la prórroga será el equivalente al del contrato inicial.

Plazo de preaviso de la prórroga: la empresa adjudicataria puede oponerse a la prórroga del contrato, siempre que lo comunique al órgano de contratación con una antelación mínima de cinco meses a la fecha de finalización de aquel. En caso contrario, la prórroga es obligatoria para la persona contratista, siempre que el preaviso por el órgano de contratación se produzca, al menos con dos meses de antelación. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

⁴Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 3 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Cláusula 6)⁵

Se exige habilitación empresarial o profesional: SI

Los licitadores deberán contar con autorización administrativa para operar como asegurador en el mercado español en los ramos 8 y 9 definidos en el Anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Dicha documentación deberá aportarse en los términos contenidos en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: NO

En caso afirmativo, especificar:

Condiciones especiales de compatibilidad

En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: NO

4. A. CLASIFICACIÓN.

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato⁶. No procede. El servicio que se licita no está incluido en el Anexo II del RGLCAP.

Grupo	Subgrupo	Categoría

4.B. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA⁷

Criterios y medios de acreditación⁸ de la solvencia económica y financiera⁹.

• **1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 306.000,00 euros.¹⁰**

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

⁵Será proporcional y vinculada al objeto del contrato.

⁶Cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP.

⁷Cuando se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

⁸Cumplimentar en todos los contratos de servicios.

⁹En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

¹⁰Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 4 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



• **2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de _____ euros¹¹. NO PROCEDE.**

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

• **3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar _____ euros.¹² NO PROCEDE.**

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

• **4. Otros medios de prueba** distintos de los previstos en los apartados anteriores -sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada: NO PROCEDE.

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica financiera: NO

4. C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL¹³

Criterios y medios de acreditación¹⁴ de la solvencia técnica o profesional¹⁵.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica¹⁶:

El periodo a tener en consideración de los servicios realizados será el de los tres últimos años, esto es, los 36 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

• **1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

¹¹En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales. El seguro debe estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y cubrir al menos por importe el valor estimado del contrato.

¹²En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.

¹³Cuando se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

¹⁴Cumplimentar en todos los contratos de servicios. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

¹⁵En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

¹⁶El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 5 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, esto es, igual o superior a 142.800,00 € en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

De acuerdo con lo establecido en el Anexo I se consideran servicios similares al objeto del contrato los servicios de seguros comprendidos en los ramos 8 y 9 definidos en el Anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

A efectos de acreditar la solvencia que se ha indicado anteriormente, los licitadores deberán presentar una relación de los servicios realizados en los tres últimos años, conforme al modelo del Anexo XIII B-, en el que se deberá indicar por cada servicio:

- La denominación del objeto del contrato del que se vale para acreditar la solvencia.
- Una breve descripción del trabajo realizado de manera que pueda comprobarse que el trabajo es igual o de similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato.
- El importe ejecutado por años, sin IVA.
- El destinatario de los trabajos.
- Fecha de la firma del contrato.
- La relación deberá venir fechada y firmada por la licitadora, si es una persona física, o su representante, si es una persona jurídica.

Adicionalmente, se tendrán que presentar:

- Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público;
- Cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

• **2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones: NO PROCEDE.

• **3. Descripción de las instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. NO PROCEDE.

- 3.1. Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.
- 3.2. Se exige que la persona licitadora acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa

• 4. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un **control efectuado por el órgano de contratación** o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecida la persona licitadora, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica de la persona licitadora y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por ____NO PROCEDE____.

• **5. Titulaciones académicas y profesionales** de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. NO PROCEDE.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 6 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 5.1. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de la persona licitadora.
- 5.2. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los o las directivos o directivas de empresa.
- 5.3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____ o equivalente.
- 5.4. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de _____ años.

• **6. Indicación de las medidas de gestión medioambiental** que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato. NO PROCEDE.

- 6.1. Se exige que la persona licitadora posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes: ...
- 6.2. Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.
- 6.3. Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por la persona representante legal de la empresa.

• **7. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa** y del número de personas directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente. NO PROCEDE.

- 7.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del _____ % del total de la plantilla durante los últimos tres años
- 7.2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del _____ % sobre el total de la plantilla.

• **8. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas: NO PROCEDE.

• **9. Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional** del personal responsable de ejecutar la prestación: NO PROCEDE.

• **10. Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional** distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada: NO PROCEDE.

• **11. Solvencia Técnica complementaria.**

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): NO PROCEDE.

D. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN: NO

Dedicación de medios personales:

Dedicación de medios materiales:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: No

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 7 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Penalidades en caso de incumplimiento: No

E. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:

Formas de responsabilidad conjunta: (Solidaria)

F. SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica: NO PROCEDE

G. TRABAJOS QUE SE EXIGE SEAN EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR:

Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o por un participante de una unión de empresarios: No

Tarea crítica 1:

Tarea crítica 2:

5. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 7)

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación: Persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: SI

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Cláusula 8)

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Tramitación del expediente:

Ordinaria: SI

Urgente, según Resolución de fecha _____

Contrato sujeto a regulación armonizada: SI

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: SI

Posibilidad de variantes: NO ¹⁷

En caso afirmativo, indicar¹⁸:

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α, parte IV): SI

¹⁷ Únicamente cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

¹⁸ Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 8 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones.

Importe de la compensación a las personas licitadoras:

En caso de renuncia: previa justificación documental, hasta un máximo de 100 €

En caso de desistimiento: previa justificación documental, hasta un máximo de 100 €

Órgano competente para bastantes y visados:

- X Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
- X Asesoría jurídica de la entidad instrumental.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: NO

7. GARANTÍAS (Cláusulas 9 y 10).

Garantía Provisional: NO

En caso afirmativo:

- a) Indicar importe en cifras:
- b) Razones por las que se estima procedente su exigencia:

Garantía definitiva: SI

En caso afirmativo: 5 % del precio final ofertado.

En caso negativo, justificar su exención:

Garantía definitiva mediante retención en el precio: NO

Al ser el pago de la prima anual prepagable, No procede la aplicación de esta garantía

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: NO

Garantía complementaria: NO

% del precio final ofertado (IVA excluido).

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 10)¹⁹

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: NO

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: NO PROCEDE
1.

¹⁹Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 9 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 2.
- 3.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica: Máximo 50 puntos

La máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Criterios cualitativos de adjudicación:

CRITERIO 1: AUMENTO DE SUBLÍMITES A PRIMER RIESGO. Máximo 10 puntos.

Aumento global del porcentaje de sublímites a primer riesgo. Se otorgará la máxima puntuación de 10 puntos a la oferta que implique un mayor aumento global de los sublímites establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, valorándose el resto de las ofertas de forma proporcional. En el caso de que no se oferte un aumento de sublímites, la puntuación será de 0 puntos.

CRITERIO 2: RATIO DE SINIESTRALIDAD. Máximo 10 puntos.

El mínimo del ratio de siniestralidad es el 60%. Se otorgará la máxima puntuación de 10 puntos a la oferta que presente un mayor aumento en el ratio de siniestralidad, valorándose el resto de las ofertas de forma proporcional. En el caso de que no se oferte un aumento de la ratio de siniestralidad, la puntuación será de 0 puntos.

CRITERIO 3: TASA DE ACTUALIZACIÓN/INCORPORACIÓN. Máximo 20 puntos.

La tasa de actualización/incorporación es de un máximo de 0,93449 %. Se otorgará la máxima puntuación de 20 puntos a la tasa más baja de las presentadas y admitidas en relación con el porcentaje máximo de tasa establecido, valorándose el resto de las ofertas de forma proporcional. En el caso de que no se oferte una reducción de la tasa de actualización/incorporación, la puntuación será de 0 puntos.

CRITERIO 4: PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN. Máximo 10 puntos.

El mínimo del porcentaje de bonificación es del 10%. Se otorgará la máxima puntuación de 10 puntos la oferta que presente un mayor aumento en el porcentaje de bonificación, valorándose el resto de las ofertas de forma proporcional. En el caso de que no se oferte un aumento del porcentaje de bonificación, la puntuación será de 0 puntos.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo²⁰: No se establece

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja²¹:

²⁰En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

²¹ En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 10 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: NO

En caso afirmativo indicar:

Nombre de las personas expertas que formarán el Comité o procedimiento para su designación: NO
PROCEDE

Denominación del Organismo técnico especializado: No

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 22 de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (*Cláusula 12*)

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, será una condición de tipo social, y consistirá en lo siguiente: Se realizará al menos una acción de sensibilización y formación respecto a los derechos establecidos en las leyes de igualdad o en el convenio colectivo de aplicación, en materia de igualdad de género y de conciliación familiar, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato.

Las acciones formativas tendrán que impartirse en un plazo máximo de doce meses desde el inicio de la prestación. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: NO

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: NO

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SI. La penalización será impuesta si después de los 12 meses desde el inicio de la prestación, no se aportara la certificación de la formación impartida.

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: 1% del precio del contrato.

10. SUBCONTRATACIÓN (*Cláusula 16*)

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: NO

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: NO

En caso afirmativo, ¿Debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas?: Sí/No

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:
NO

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

²²Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 11 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos²³: NO

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: NO

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: NO PROCEDE

- Penalidad del % del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
- Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: NO PROCEDE

Régimen de abono del precio

Periodicidad del pago:

Registro para presentación de facturas:

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: NO PROCEDE

11. PENALIDADES (Cláusula 17)

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: NO

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por cumplimiento defectuoso: NO

En caso afirmativo, especificar:

Incumplimientos leves:

Incumplimientos graves:

Incumplimientos muy graves:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
...	...	...

²³Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 12 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



...	...	...
Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: NO En caso afirmativo, especificar:		
Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: NO PROCEDE En caso afirmativo, especificar:		
Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: NO En caso afirmativo, especificar:		

12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO (Cláusula 19) Pago Único /Pagos parciales: Pago Único Se abonará la prima con carácter anual. La prima se abonará previa presentación de factura una vez formalizado el contrato y previo visto bueno del responsable del mismo. Las primas correspondientes a las posibles incorporaciones y/o modificaciones al alza del valor de los bienes asegurados durante la vigencia del contrato se abonarán previa presentación de factura por parte de la aseguradora y presentación del certificado de cobertura del bien. Así, la Agencia comunicará a la aseguradora el valor del bien a incluir en la póliza o la modificación al alza producida en el bien ya asegurado, a fin de que ésta pueda emitir la correspondiente factura, que deberá ajustarse al importe de la tasa de actualización/incorporación aplicado al valor del bien. El certificado de cobertura deberá emitirse en un plazo de quince (15) días hábiles desde la comunicación. En caso de producirse la prórroga del contrato, la prima de la prórroga se abonará previa presentación de factura y visto bueno del responsable del mismo, una vez comenzado el periodo correspondiente a la prórroga. La prima correspondiente a dicho periodo será la resultante de aplicar la suma de la prima inicial más la correspondiente a los bienes incorporados o posibles aumentos de valor, tomando en consideración, igualmente, el extorno derivado de las bajas producidas o disminución del valor asegurado. Las eventuales bajas y/o modificaciones a la baja que se produzcan en el valor de los bienes asegurados determinarán la emisión de un recibo de extorno por parte de la Aseguradora, de forma que, una vez comunicada la incidencia producida por parte de la Agencia, la adjudicataria deberá calcular el extorno debido y realizar el correspondiente abono en el plazo de quince (15) días hábiles a la cuenta corriente que el responsable del contrato le indique junto con los datos del inmueble cuya baja o modificación se pretende. En todo caso, el importe a abonar deberá corresponder con el importe resultante de la aplicación de la tasa de actualización/incorporación al valor del bien o a la diferencia de valor a la baja, todo ello prorrateado por el periodo que reste hasta la anualidad ya abonada. En caso de pagos parciales, periodicidad: No Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado https://face.gob.es/es
--

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 13 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Datos a incluir en la factura electrónica²⁴:**

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	A01034525
De destino (Unidad Tramitadora):	Unidad Registro Factura Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	GE0017250
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias: NO PROCEDE

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: _____

Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo: _____

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: _____

Plan de amortización de los abonos a cuenta: _____

13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 12, 14, 15 y 18)

Plazo de garantía: 12 meses

Programa de trabajo: No procede

Confidencialidad: SI

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: : detalle de bienes asegurados relacionados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas e información facilitada sobre las nuevas incorporaciones y/o modificaciones de valor de los bienes asegurados.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: No procede

En su caso, términos del seguro:

Cesión del contrato: NO

Se excluye la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial: No procede

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Cláusula 22)

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

²⁴ Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 14 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Causas:**

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99%

(Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación).

2. Según lo dispuesto en el apartado 2 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la prima del seguro no podrá superar, para el año de duración del contrato, los CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €). No obstante, para el periodo citado se prevé un importe adicional de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €) que será aplicable al abono de los recibos emitidos por la aseguradora en concepto de eventuales incorporaciones de bienes al seguro y/o modificaciones al alza que puedan producirse en el valor de los bienes asegurados y que impliquen una ampliación de los valores a asegurar.

En cualquier caso, el importe de los recibos adicionales se calculará mediante la aplicación de la tasa de actualización/ incorporación propuesta por el adjudicatario a la valoración que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía realice sobre el bien a incorporar o el bien modificado.

La tasa de actualización/incorporación máxima (incluidos impuestos) no podrá superar el 0,93449 ‰ sobre el capital asegurado.

15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 25

La persona contratista deberá cumplir el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos – RGPD –). Para ello, y en aplicación de la Disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales

²⁵ Cláusulas 12.3.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la prestación del servicio no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 15 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

De acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD, el tratamiento de datos de carácter personal deviene de la propia prestación de servicios licitada que consiste en la prestación de los servicios de cobertura del seguro de daños materiales de los bienes de la Agencia IDEA.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 33 de la LOPDPyGDD, la naturaleza/tipología de los datos a suministrar a la empresa prestataria para que, en calidad de encargado del tratamiento, ejecute las prestaciones descritas anteriormente, son los datos identificativos del personal participante en la prestación del servicio, en concreto, nombre y apellidos de los usuarios, el documento nacional de identidad y la cuenta de correo electrónico.

La finalidad de la actividad de tratamiento reside, con carácter general, en la realización de prestación de servicios licitada que consiste en la prestación de los servicios de cobertura del seguro de daños materiales de los bienes de la Agencia IDEA.

El objeto del contrato y, por ende, el tratamiento de los datos personales deviene necesaria para la prestación del servicio de cobertura del seguro de daños materiales, conforme a las condiciones que se especifican en el pliego de cláusulas administrativas particulares, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas, integrándose en las condiciones particulares que se contraten.

La duración del tratamiento prevista, según el calendario de actuaciones, será de UN AÑO a contar desde el inicio de la adjudicación del contrato, con posibilidad una única prórroga por el mismo plazo.

El personal adscrito por la persona adjudicataria para proporcionar las prestaciones establecidas en el presente pliego o el que determine, previa puesta en conocimiento a la contratista, podrá tratar los datos personales que sean objeto de tratamiento, al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Actividad de Tratamiento	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Datos de la empresa adjudicataria	Órgano de contratación	Datos de la entidad licitadora y datos identificativos del representante legal (nombre y apellidos)
Datos del personal (medios humanos) dispuestos por la empresa adjudicataria	Personal de la adjudicataria	Datos identificativos del personal de la adjudicataria (nombre y apellidos, NIF y dirección de correo electrónico)
Datos del personal de la contratista afectado por un siniestro	Personal de la contratista	Datos identificativos del personal de la contratista (nombre y apellidos, NIF y dirección de correo electrónico)

Los colectivos de personas interesadas y datos personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria serán todos los que resulten afectados para la correcta ejecución del contrato en el periodo de duración del presente contrato.

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá, con carácter general, para todas actividades de tratamiento descritas las siguientes actuaciones:

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 16 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	Recogida (captura de datos)		Registro (grabación)		Estructuración
	Modificación		Conservación (almacenamiento)		Extracción (retrieval)
	Consulta		Cesión		Difusión
	Interconexión (cruce)		Cotejo		Limitación
	Supresión		Destrucción (de copias temporales)		Conservación (en sus sistemas de información)
	Duplicado		Copia (copias temporales)		Copia de seguridad
	Recuperación		Otros (especificar):		Organización

El tratamiento de los Datos Personales se llevará a cabo en la medida estrictamente necesaria y proporcionada para garantizar la seguridad de la red y de la información. El contratista tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato, únicamente los tratará conforme a las instrucciones de la contratista, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación a otras personas.

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad correspondientes a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 17 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1²⁶)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como [.....].
2. Ir al siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Elegir la casilla “Soy un operador económico”.
4. Elegir la casilla “Importar DEUC”.
5. En “examinar” elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, y se firma para su presentación electrónica.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC.

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril de 2016).

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Los requisitos que en el DEUC se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

²⁶Cláusula 9.2.1. b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 18 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III
ORDEN DE PREFERENCIA DE LOTES
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1²⁷)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 28

ORDEN DE SELECCIÓN DE LOTES, EN SU CASO:

Si en el Anexo I-apartado 1 se ha limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora, y se ha indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, la persona licitadora deberá incluir ésta a continuación:

Lote	Orden de preferencia	Denominación

(Lugar, fecha y firma)

²⁷Cláusula 9.2.1. b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁸Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 19 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO IV
DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1²⁹)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 30

DECLARA

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

²⁹Cláusula 9.2.1.c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁰ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 20 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO V
DECLARACIÓN DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE SU OFERTA LAS OBLIGACIONES
PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP³¹
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1³²)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a. , con DNI. Núm. , actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. ,
en calidad de 33

DECLARA

Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6 el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

(Lugar, fecha y firma)

³¹Cumplimentar en caso de que en el apartado 6 del Anexo I se hayan indicado los organismos de los que las personas licitadoras puedan obtener la información pertinente.

³²Cláusula 9.2.1.d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³³Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 21 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO VI
RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1³⁴)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 35

DECLARA

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- ☐ a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- ☐ b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

- ☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
- ☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

(Lugar, fecha y firma)

³⁴Cláusula 9.2.1.e) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁵ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 22 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO VII
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1, 2 y 3³⁶)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 37

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (*indicar número de sobre*) se consideran de carácter confidencial³⁸:

- 1.
- 2.
- 3.

(Lugar, fecha y firma)

³⁶Cláusula 9.2.1.g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁷ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

³⁸ Deberá presentarse, en su caso, una declaración **por cada sobre** designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 23 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO VIII
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1³⁹)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a. _____, con DNI. Núm. _____, actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora _____, con CIF núm. _____,
en calidad de 40

D./D^a. _____, con DNI. Núm. _____, actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora _____, con CIF núm. _____,
en calidad de

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ %.

_____ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, en su calidad de _____ de la empresa _____.

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

³⁹Cláusula 9.2.1.h) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁰ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 24 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO IX
DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1⁴¹)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm., en calidad de⁴²

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que:

☐ **NO** tiene previsto subcontratar.

☐ **SI** tiene previsto subcontratar

En caso afirmativo, señalar:

- la parte del contrato que tiene previsto subcontratar: :.....
- el importe (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:
- Nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:
 - Nombre o perfil empresarial 1:.....
 - Nombre o perfil empresarial 2:.....
 - Nombre o perfil empresarial 3:.....

☒ Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos

En caso afirmativo, señala nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:.....
Nombre o perfil empresarial 2:.....
Nombre o perfil empresarial 3:.....

(Lugar, Fecha y firma)

⁴¹ Cláusula 9.2.1.i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴² Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 25 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO X
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS
MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2⁴³)

Nota: En ningún caso la persona licitadora incluirá en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.

⁴³ Clausula 9.2.2 del presente Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 26 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XI
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS
MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 3⁴⁴)

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo XII A del presente pliego.
2. Propuesta para los criterios cualitativos de adjudicación. La propuesta, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo XII B del presente pliego.
- 3.

⁴⁴ Clausula 9.2.3 del presente Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 27 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XII A
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 3⁴⁵)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

LOTE: ⁴⁶

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm., en calidad de ⁴⁷

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de por la cantidad de euros (... .. €) ⁴⁸, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (... .. €) ⁴⁹.

(Lugar, fecha, firma)

NOTAS: En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

⁴⁵ Clausula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁶ Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

⁴⁷ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁴⁸ Expresar el importe en letra y número.

⁴⁹ En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 28 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XII B
MODELO DE PROPUESTA PARA LOS CRITERIOS CUALITATIVOS DE ADJUDICACIÓN
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 3)

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle n°

según Documento Nacional de Identidad n°

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato (1):

Expediente:

Título:

Localidad:

Se compromete, en nombre (2) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas con las siguientes propuestas:

1. AUMENTO DE SUBLÍMITES A PRIMER RIESGO. Aumento de un % de los sublímites a primer riesgo establecidos en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. RATIO DE SINIESTRALIDAD (el mínimo del ratio de siniestralidad es del 60 %), el aumento de la ratio de siniestralidad al porcentaje %.
3. PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN (El mínimo del porcentaje de bonificación es del 10%), el aumento del porcentaje de bonificación al %.
4. TASA DE ACTUALIZACIÓN/INCORPORACIÓN (La tasa de actualización/incorporación es de un máximo de 0,93449 %), la reducción de la tasa de actualización/incorporación a %.

(Lugar, fecha, firma)

(1) Expresar denominación y número del expediente.

(2) Propio o de la empresa que representa.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 29 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XIII A
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE
IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 50)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm., en calidad de 51

SE OPONE a que el órgano de contratación⁵² consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

⁵⁰Cláusula 10.7.2. letra a) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵¹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁵² Indicar órgano de contratación del expediente.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 30 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 31 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XIII B

MODELO DE RELACIÓN DE SERVICIOS EJECUTADOS EN EL CURSO DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

D. /Dña.

Con DNI nº

DECLARA bajo su personal responsabilidad, en nombre y representación de la licitadora, que la relación de servicios ejecutados en el periodo indicado en el Anexo XV-A es la siguiente:

		IMPORTE EJECUTADO AÑO (20...) IVA excluido	IMPORTE EJECUTADO AÑO (20...) IVA excluido	IMPORTE EJECUTADO AÑO (20...) IVA excluido
Servicio 1	[Indicar denominación del servicio] ¹	2		
	Trabajos incluidos en el contrato:			
	Destinatario del contrato:			
	Fecha de firma del contrato:			
Servicio 2 ³	[Indicar denominación del servicio]			
	Trabajos incluidos en el contrato:			
	Destinatario del contrato:			
	Fecha de firma del contrato:			
TOTAL				

1 La denominación del servicio deberá corresponderse con el título del certificado de buena ejecución.

2 Señalar importe ejecutado por los trabajos requeridos para acreditar la solvencia en cada anualidad.

3 Incluir un cuadro por cada servicio del que pretenda hacerse valer para acreditar la solvencia.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 32 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XIV
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 53)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm., en calidad de 54

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

⁵³Cláusula 10.7.2. letra a) apartado 6 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁴Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 33 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XV

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 55)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 56

AUTORIZA al órgano de contratación de 57 de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento ⁵⁸
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

Lugar, fecha y firma

⁵⁵Cláusula 10.7.2. letra f) y g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁶ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁵⁷ Indicar órgano de contratación del expediente.

⁵⁸ Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 34 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XVI
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 59)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm., en calidad de 60

CERTIFICA:

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

- ☐ Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de⁶¹; por tanto (señalar lo que proceda):
- ☐ Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
- ☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.
- ☐ Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de⁶²
- ☐ No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

⁵⁹Cláusula 10.7.2. letra i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶⁰ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁶¹En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

⁶²En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 35 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XVII

DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPEÑO RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 63)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 64

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

1. Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
2. Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
3. Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
4. Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
5. Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
6. Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
7. Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
8. Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
9. Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

⁶³Cláusula 10.6 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶⁴Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 36 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XVIII
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 65)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm., en calidad de 66

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de Los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

⁶⁵Cláusula 10.7.2. letra l) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶⁶Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 37 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XIX
DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE
PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 67)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de 68

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

⁶⁷Cláusula 10.7.2. letra n) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶⁸Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 38 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XX
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD⁶⁹
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN 70)

En _____, a ____ de _____ de 20__

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria ” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero ____ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.

⁶⁹Cláusula 12.3.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁷⁰La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 39 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo _____ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _____. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _____. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 40 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _____ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por "Persona Adjudicataria"
Representante legal

Por Administración Pública.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		26/01/2024 10:45:34	PÁGINA: 41 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwq1Gq9qmAyO6r4QcgR9wUhxncu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	